



IMPUESTOS

La CNV y el BCRA aclaran que no existen restricciones para realizar transferencias en forma inmediata desde las cuentas especiales de regularización bancarias

La Comisión Nacional de Valores y el Banco Central de la República Argentina informan que, bajo el régimen de regularización de activos establecido por la ley 27743, es posible realizar transferencias desde las cuentas bancarias especiales de los clientes desde la fecha de acreditación de los fondos regularizados, sin restricción de monto, hacia las cuentas bancarias especiales de regularización de los Agentes de Liquidación y Compensación (ALyC) para la aplicación de los fondos en inversiones elegibles, a través de dichos Agentes.